

MARIA ELENA,
16 de febrero 2023
Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N°00698/2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Orden Verbal de Usia por la Emergencia de Lluvia: La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021. Decreto N.° 4320 que aprueba el presupuesto de Salud Municipal y Decreto que aprueba el presupuesto municipal 2023 ambos de fecha 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que no existía alerta meteorológica pronosticada para el día 16 de febrero de los corrientes.

Que de las 2000 viviendas activas de la comuna de María Elena a lo menos 100 viviendas mantienen daños estructurales y eléctricos **IMPORTANTES**.

Que de los dos campamentos existentes Mancor Y Campo Lindo existen 40 familias afectadas.

Que a las 20:00 se registra corte de suministro de agua en la totalidad de la comuna y dificultades en conexión a internet.

Que respecto de los dos centros de Salud ambos están operativos, pero con cupos mínimos en la urgencia con generador de autonomía aproximada de 10 horas.

Que los Locales comerciales también han sufrido afectación funcionando solo dos minimarket.

Que la empresa privada SQM abastece a Bomberos.

Que los establecimientos educacionales el colegio básico no se encuentra operativo y el Liceo Técnico Profesional también posee daños, pero con habilitación para albergue en el caso de necesitarse.

Que la Ruta 5 mantiene aposamiento en varios sectores desde María Elena a Chacabuco, posadas no afectadas.